



SADER

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
a través del Servicio Nacional de Sanidad,
Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Otorga el

CERTIFICADO

Clave: AC-PD-26-19- 203

A la persona moral:

**ACCIÓN ACUACULTURA,
S.A. DE C.V.**

Por el cumplimiento de las Buenas Prácticas Acuícolas en la Producción
Primaria

En el cultivo de **camarón** en la unidad "**Granjas Ojai, S.A. de C.V.**",
ubicada en: Parque Ojai, Bahía de Kino.



Q.F.B. Amada Vélez Méndez
Directora General de Inocuidad
Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

Ciudad de México a 03 MAY 2019

Vigencia: 2 años a partir de la fecha de emisión



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,
ACUÍCOLA Y PESQUERA**

N° de Oficio B00.04.02.02.01.- **1826** /2019

Ciudad de México a **03 MAY 2019**

**SRA. MAYOLA LETICIA HERNÁNDEZ SOLIS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
ACCIÓN ACUACULTURA, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

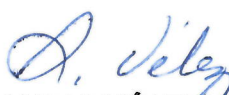
Con fundamento en los Artículos 118 de la *Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables*, 18 fracciones I, IV, V, XI y XXIII del *Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Julio del 2016, y a las disposiciones establecidas en el Manual de Buenas Prácticas de Producción Acuícola de Camarón para la inocuidad Alimentaria, se otorga el Certificado clave: **AC-PD-26-19- 203** adjunto al presente, por la aplicación de las Buenas Prácticas de Producción Acuícola en la unidad: **"Granjas Ojai, S.A. de C.V."**, con domicilio para recibir notificaciones en: Miguel Alemán No. 409 5c, Colonia centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

Dicho certificado es otorgado en virtud de la evidencia recabada durante la verificación realizada por el Tercero Especialista Autorizado con clave DGIAAP-18-TEAyP-SRRC-26-003 y está supeditado a que durante su vigencia se constate mediante verificación e inspección el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de Buenas Prácticas Acuícolas en la producción primaria, conforme a los artículos 16 fracción II, 62, 63, 65, 66, 67, 68, y 82 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.

Finalmente, le comento que, al término de un año a partir de la expedición de dicho certificado, deberá enviar a esta Dirección General el dictamen de auditoría interna y las acciones correctivas que de ella deriven.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**


Q.F.B. AMADA VÉLEZ MÉNDEZ



C.C.P. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. Presente.
DIRECCIÓN DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA OPERACIÓN ORGÁNICA Y PLAGUICIDAS DE USO AGRICOLA. Presente.

SIGE/ DGIAAP/1765/2019

EXP. 685/2018 / OA



